



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Departamento de Trámites y Licencias



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

LICENCIA Trámite Menor Habitacional

No. de licencia: TL2026-1384

Otorga a JESUS MANUEL NARANJO GARCIA que fue solicitada por: JESUS MANUEL NARANJO GARCIA Y LIZBETH ROXANA RODRIGUEZ VILLAR con domicilio para oír y recibir notificaciones [REDACTED] y teléfono: [REDACTED].

CALLE MINERAL VETA COLORADA Número: 4909 COLONIA EL MINERAL II Superficie de terreno: 130.24 m2 Clave Catastral: 409-012-030 Clave Catastral estándar: 08-001-019-00-0001-409-012-00030-00-0000 Superficie de construcción existente: 201.51 m2.

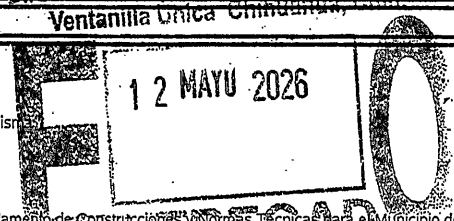
Director Responsable de Obra: [REDACTED] Registro No.: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED] Clasificación: [REDACTED].

SE AUTORIZA LICENCIA: Trámite Menor Habitacional Por un plazo de: **30 días naturales**

La superficie autorizada en esta licencia se encuentra desglosada en el detalle de Desarrollo Urbano y Ecología.

DISPOSICIONES A OBSERVAR

- Mantener copia de esta licencia y planos autorizados por esta Dirección.
- Ejecutar solamente los trabajos autorizados en este permiso.
- El retiro de escombros deberá ser hacia depósitos autorizados, cualquier violación a esta disposición lo hace responsable de la misma.
- Informar a la Dirección sobre los problemas y/o cambios en el proyecto autorizado.
- Renovar el permiso, en caso de no concluir en el tiempo indicado.
- Dar aviso por escrito en el formato correspondiente a esta Dirección sobre la suspensión, terminación y/o reactivación de la obra.
- En los casos de terminación de obra deberá cumplir con lo establecido en el artículo 44 fracción IV inciso a) y artículo 253 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.
- En el proceso de ejecución de la obra se deberá apegar a lo establecido en los artículos 233, 234, 238, 244 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.
- La alteración de esta licencia será motivo de la cancelación de la misma y la aplicación de las sanciones correspondientes.
- El incumplimiento en cualquiera de las disposiciones citadas en el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, será motivo de aplicación de las sanciones correspondientes.



OBSERVACIONES

La presente licencia de construcción es autorizada por la suscrita **ARQ. ADRIANA DÍAZ NÉGRETE**, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA del Municipio de Chihuahua, en los términos del nombramiento expedido por el Licenciado Marco Antonio Bónilla-Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 29, fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Esta autoridad municipal es competente para otorgar la licencia de construcción con fundamento con los artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 138 fracción XI inciso f) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 28 fracciones I y XXVII, y 72 fracciones IX y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 9 y 13 fracción IX inciso d), 210 fracción VI, 290, 291, 292 y 293 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 69 fracción XV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; 4 y 5 fracciones I y XII, 16 fracción II del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

Pago de derechos: \$	1,258.43	Fecha de pago: 08/05/2026
Sanción: \$	397.40	Fecha de expedición: 11/05/2026
Aportación: \$	0.00	Fecha de vencimiento: 10/06/2026
Otras contribuciones: \$	24.17	Certificado de ingresos: 2026-375377
Total: \$	1,680.00	

El monto es de acuerdo a la ley de ingresos vigente para el municipio de Chihuahua y se encuentra en el detalle del cobro correspondiente

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y LICENCIAS

ARQ. SIGIFREDO JUÁREZ HERRERA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA

ARQ. ADRIANA DÍAZ NÉGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Fecha y hora de impresión: 11/05/2026 08:05

Usuario: DJAJUEZ